



DECLARACIÓN DE QUERÉTARO

Los asistentes al **“Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados de Tribunales en Materia Electoral”**, que tuvo verificativo en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, los días 17 y 18 de marzo de 2016; organizado conjuntamente por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana; manifiestan:

Considerando que este evento tuvo como propósito intercambiar experiencias y reflexiones centradas en el impulso a la justicia electoral en nuestro país, a partir de la reforma constitucional de 2014 que trazó un nuevo esquema para que las autoridades jurisdiccionales electorales con plena autonomía de funcionamiento e independencia en sus decisiones, garanticen los principios inherentes a la materia electoral conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

Reconociendo que los artículos 1º, 17, 100 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen una serie de garantías que el Estado Mexicano debe brindar a los operadores de justicia a efecto de asegurar su ejercicio independiente y posibilitar así el acceso a la tutela judicial efectiva.

Reafirmando que la independencia es un producto democrático de la división de poderes, que se instituye como la libertad de los jueces de decidir conforme a derecho, sin que ello les cause una afectación en el desempeño de su encargo o, peor aún, en su integridad o la de sus familias. Pero ante todo, es un derecho humano de las y los justiciables, así como una garantía para el ejercicio de las prerrogativas fundamentales de las que todas y todos somos titulares.



Destacando que si bien es necesario garantizar la independencia de la judicatura electoral desde el origen y contar con procesos de designación que busquen desterrar intereses ajenos a la aspiración de maximizar la dignidad humana y la autonomía de las personas; estas acciones deben ir acompañadas de precondiciones para asegurar independencia en el ejercicio del cargo, lo cual, comienza con generar capacidades económicas que permitan a los tribunales electorales de las entidades federativas, destinar todos sus esfuerzos a potenciar los derechos políticos y asumir acciones a su interior, encaminadas a instrumentar sistemas de carrera judicial con paridad de género, programas de capacitación homogéneos y sistemas de control interno efectivos.

Expresando que la independencia judicial exige la instrumentación de procesos que tengan por objeto proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y la salvaguarda de los recursos públicos, de modo que representen un mecanismo que promueva el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y la transparencia.

Asumiendo que las obligaciones impuestas por el artículo 1º constitucional a todas las autoridades del país, genera el compromiso de emitir criterios relevantes para proteger los derechos fundamentales del debido proceso, acceso a la jurisdicción estatal y tutela judicial efectiva, a fin de formar un *corpus iuris* de la jurisdicción electoral.

Teniendo presente que en las sociedades democráticas el derecho a una buena administración se erige como un principio fundamental que debe regir la actuación de las autoridades y da nacimiento a una serie de derechos, obligaciones y mandatos dirigidos a garantizar que la gestión pública en su integridad responda



las exigencias de eficacia, eficiencia y calidad al tiempo que promueva los derechos fundamentales de las personas.

Por ello, la Magistratura Electoral del país emite la siguiente:

DECLARACIÓN

I. En materia de designación, nombramiento, permanencia y promoción de personal con igualdad de oportunidades:

- a) Generar procesos de selección de personal jurisdiccional y administrativo con base en el mérito personal y la capacidad profesional, respetando el principio de igualdad y no discriminación.
- b) Fomentar el acceso de las mujeres a cargos jurisdiccionales y administrativos en condiciones que favorezcan su inclusión.
- c) Establecer o consolidar los sistemas de carrera judicial y administrativa en los órganos jurisdiccionales locales, basados en los principios de objetividad, legalidad, profesionalismo, excelencia, imparcialidad, independencia, antigüedad, paridad de género e igualdad de oportunidades.

II. En materia de rendición de cuentas para garantizar el derecho a una buena administración y el control interno:

- a) Garantizar el derecho a una buena administración a través de la cultura de la integridad y la responsabilidad ética en la función pública, en el marco de un sistema de control interno.



- b) Promover y compartir las mejores experiencias y prácticas adoptadas en el ámbito de la implementación, desarrollo y vigilancia de sistemas de verificación del cumplimiento de la normatividad.
- c) Impulsar la capacitación del personal de los Tribunales y Salas Electorales, en temas relacionados con la ética judicial electoral y el control interno.

III. En materia de formar un *corpus iuris* de la jurisdicción electoral nacional:

- a) Buscar que las sentencias de los tribunales electorales de las entidades federativas, se consoliden en criterios relevantes para proteger los principios constitucionales y convencionales en materia electoral.
- b) Formar un acervo jurisprudencial que guíe el actuar habitual de los órganos jurisdiccionales en la garantía de los derechos políticos, para generar certeza y estabilidad en las decisiones judiciales.
- c) Publicar, a través del portal “JusElectoral. Sistema de Consulta”, en forma sistematizada los criterios relevantes que cada tribunal local emita; actualizando, en orden alfabético de los tribunales electorales, el mencionado portal, a fin de formar un *corpus iuris* de la jurisdicción electoral.